

ANÁLISIS DE CONSULTA VINCULANTE DGT

Los tractores agrícolas que realizan tareas de desbroce para prevenir incendios pueden usar gasóleo bonificado

NÚMERO	FECHA	TRIBUTO	ÓRGANO
V2635-25	23 de diciembre de 2025	OTRO	SG de Impuestos Especiales y de Tributos sobre el Comercio Exterior y sobre el Medio Ambiente

Cuestión planteada

Cuestión planteada En relación con el Impuesto sobre Hidrocarburos se pregunta si es posible el uso de gasóleo bonificado en los vehículos y actividades descritas.

Normativa citada

Ley 38/1992 de Impuestos Especiales – art. 54.2

Real Decreto 1165/1995 (RIE) – art. 118

Ley 58/2003 General Tributaria – art. 12.2, 89.1

Resumen

Una empresa de limpieza y mantenimiento de zonas verdes consulta si sus tractores pueden usar gasóleo bonificado realizando tareas de poda y desbroce. La DGT responde que estas actividades se consideran silvicultura y, por tanto, permiten el uso de gasóleo bonificado en tractores agrícolas.

Criterio de la DGT

Los tractores agrícolas autorizados para circular por vías públicas pueden usar gasóleo bonificado si se emplean en agricultura, ganadería o silvicultura. Las tareas de apeos, talas, podas, desbroces y tratamientos con herbicidas para reducir el riesgo de incendio se consideran silvicultura. En consecuencia, los tractores que realicen estas labores o actividades agrícolas/ganaderas pueden utilizar el carburante bonificado.

Análisis BMC

IMPLICACIONES PRÁCTICAS

- Las labores de prevención de incendios mediante desbroce y poda califican como silvicultura.
- El uso de gasóleo bonificado es aplicable a tractores agrícolas destinados a estas tareas de mantenimiento.
- La actividad de limpieza de zonas verdes debe estar vinculada a la silvicultura para acceder al beneficio.

CONSIDERACIONES DE PLANIFICACIÓN

- Valorar la clasificación de las actividades de mantenimiento de zonas verdes bajo el concepto de silvicultura.
- Analizar la idoneidad de los vehículos utilizados para asegurar que cumplen la condición de tractores agrícolas autorizados para circular.

LISTA DE VERIFICACIÓN

- ☐ Verificar que los tractores están autorizados para circular por vías públicas.
- ☐ Comprobar que las tareas de desbroce o poda tienen como fin la prevención de incendios o gestión forestal.
- ☐ Asegurar que la actividad económica declarada incluye la silvicultura o labores agrícolas.
- ☐ Documentar la ejecución de las tareas de desbroce para justificar el uso del carburante bonificado.

Fuente oficial: Dirección General de Tributos (DGT) — Consulta Vinculante V2635-25
https://petete.tributos.hacienda.gob.es/consultas/?num_consulta=V2635-25

Aviso legal y limitaciones del análisis

El presente documento es elaborado por BMC (Blue Mountain Asesores, SLU) con carácter exclusivamente informativo y divulgativo. Su contenido no constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni de ningún otro tipo, ni crea relación profesional alguna entre BMC y el lector.

Este análisis resume el criterio administrativo expresado por la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta vinculante referenciada. Las consultas vinculantes vinculan exclusivamente a la Administración tributaria respecto del consultante y para la situación concreta descrita en la consulta. Su aplicación a casos distintos requiere un análisis individualizado de las circunstancias particulares.

La normativa fiscal es objeto de modificaciones frecuentes. BMC no garantiza que el contenido de este documento refleje el estado de la legislación vigente en la fecha de consulta por parte del lector. Se recomienda verificar siempre la vigencia de la normativa citada antes de tomar cualquier decisión.

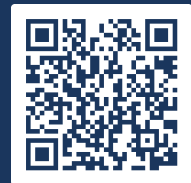
Para obtener asesoramiento personalizado sobre su situación fiscal o jurídica, contacte con BMC a través de los canales indicados en este documento. BMC está sujeta al régimen de confidencialidad profesional y a las normas de protección de datos aplicables.

Counsel that endures.

Descubra el análisis completo y los recursos relacionados en nuestra plataforma de consultas vinculantes. Acceda a la ficha oficial, textos íntegros y más criterios DGT sobre su situación fiscal.

<https://bm.consulting/es/consultas-vinculantes/V2635-25>

Consultas: consultas@bm.consulting · bm.consulting



FICHA EN LA WEB